

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 27 de Abril.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 934.

#### Orden Público.—Circulares.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de Antonio Isabel Carmen, natural de Ballobar, provincia de Huesca, cuyas señas á continuación se expresan, el que se supone va en compañía de un mendigo conocido por el Manco de Alcora, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 29 de Abril de 1886.  
—El Gobernador, Ricardo Fernandez Blanco.

#### Señas.

Es hijo de Antonio y María, de 15 años, estatura baja, pelo negro, ojos azules; viste de pantalon, alpargatas y pañuelo á la cabeza, al estilo de su país.

Núm. 935.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura del confinado fugado del penal de Cartagena, Manuel Fernandez y Fernandez, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de mi Autoridad.

Tarragona 29 de Abril de 1886.  
—El Gobernador, Ricardo Fernandez Blanco.

#### Señas.

Edad 23 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo castaño, nariz, cara y boca regulares, color sano.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Abril.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1881 determinó la forma de dotación que rige actualmente para el Profesorado de Universidades, suprimiendo los aumentos de sueldo fijados en el art. 235 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857.

Y como ninguna disposición legal anterior ni posterior á dicha ley de Presupuestos ha derogado los artículos 230, 231 y 232 de la citada de Instrucción pública, son evidentes el acierto y verdad con que el Consejo superior del ramo ha considerado á la referida ley de Presupuestos, sin otro fin ni eficacia que la relativa á la supresión de dotación pecuniaria de tales categorías, doctrina fundada sólidamente en la confirmación que de ella hacen el art. 22 de la Constitución del Estado y el artículo 4.º de la ley Electoral del Senado, los cuales conceden aptitud para ser elegido Senador al Catedrático de término que reuna determinados requisitos, así como ha recibido nueva confirmación aun después de publicada la ley de Presupuestos, por la adicional á la orgánica del Poder judicial de 14 de Octubre de 1882, en razón á que en sus artículos 43, 45 y 50 concede á los Catedráticos de la Facultad de Derecho el de ingreso en la Magistratura en distinto orden jerárquico, según los años de

desempeño de su cátedra y de la categoría disfrutada. Fuera, por tanto, injusto á la vez que ilegal dejar por más tiempo privados de estos derechos á dignos profesores que tienen aptitud y merecimientos para alcanzarlos con la misma legitimidad que los que los poseen actualmente, tanto más cuanto que la forma de dotación de sueldos establecida es la misma para todos, resultando que de hecho y de derecho hay numerosos Catedráticos que están en posesión de categoría sin sueldo.

En virtud de estas consideraciones, S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ha dispuesto, de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública:

1.º Que la ley de Presupuestos citada ha derogado solamente el art. 235 de la de Instrucción pública, estando subsistentes y en toda su fuerza y vigor los artículos 230, 231, 232 y 233 de la misma ley.

2.º Que con arreglo á éstos sea convocada inmediatamente la provisión de todas las categorías vacantes en las Facultades.

Y 3.º Que se fije en la convocatoria la circunstancia de que las categorías no dan opción á sueldo ni gratificación alguna.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1886.—Montero Ríos.—Sr. Director general de Instrucción pública.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 936.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

#### Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han

de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

ESCUELAS.	Dotacion Pesetas.
<i>Elementales completas de niños.</i>	
Llusás (Baronía de la Vausa)	625
Palau de Anglesola.....	625
Peramea.....	625
Tabescant.....	625
<i>Ayudantía.</i>	
Borjas, sin otro emolumento que.....	500
<i>Incompletas de ambos sexos.</i>	
Estimariu.....	500
Montoliu de Cervera.....	400
Tor.....	200

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro del término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, ó en defecto de aquél, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de aquel Título, así como tambien las fechas de toma de posesion y cese y sueldo de las Escuelas que tal vez hayan desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision de sus cargos, segun los casos, con especificacion de las demás circunstancias necesarias

para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 21 de Abril de 1886.— P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Adolfo Blanch.

Núm. 937.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

ESCUELAS.	Dotacion Pesetas.
<i>Elemental de niños.</i>	
Granja de Escarpe.....	825

<i>Elemental de niñas.</i>	
Isona.....	825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesion del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como tambien las fechas de toma de posesion y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision de sus cargos, segun los casos, con especificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 21 de Abril de 1886.— P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Adolfo Blanch.

Núm. 938.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Pradell.

Habiéndose extraviado la cédula personal de 9.ª clase, expedida bajo el núm. 56 por esta Alcaldía, fecha 23 de Febrero último, á favor de D. Jaime Cortés y Martí; se hace público por medio del *Boletín oficial* de esta provincia para los fines ulteriores.

Pradell 27 de Abril de 1886.— El Alcalde, Antonio Garcés.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Cumpliendo lo prevenido en la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, y de acuerdo con el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se hace saber á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico de 1885-86, tendrá lugar en el mes de Mayo en los dias, horas y local que á cada uno se señalan, durante los cuales se cobrarán tambien las cuotas atrasadas; advirtiendole que los contribuyentes que no las hagan efectivas dentro del plazo señalado, incurrirán desde luego en el recargo del 5 por 100 sobre el importe total de los recibos, sin perjuicio de otro de 9 por 100 de segundo grado que se impondrá trascurridos que sean tres dias, contados desde la fecha de los edictos en que se anuncie la imposicion del apremio de primer grado. Se advierte tambien, para conocimiento de los contribuyentes, que los Recaudadores no pueden cobrar las cuotas corrientes de los que tengan recibos atrasados de una misma contribucion, pues éstos deben hacerse efectivos por orden de vencimientos; y finalmente, que la recaudacion debe hacerse precisamente por medio de los recibos talonarios autorizados por la Administracion, único documento con que puede acreditarse el pago y solvencia de las cantidades repartidas.

NOMBRES de los Recaudadores.	PUEBLOS.	DIAS en que ha de verificarse la cobranza.	HORAS.	LOCAL.		
D. Antonio Teixell.....	Argentera.....	Del 1 al 2...	De 8 á 2.....	Casa Consistorial.		
	Dosaiguas.....	» 3 al 5...	» 8 á 2.....	Casa Vaitot.		
	Pratdip.....	» 7 al 8...	» 9 á 3.....	Casa Consistorial.		
	Riudecañas.....	» 10 al 13...	» 8 á 2.....			
	» José Miralles.....	Vilanova Escornalbou.	» 14 al 16...	» 8 á 2.....	Casa de Favian.	
		Pasanant.....	» 5 al 7...	» 8 á 2.....		
	» Manuel Fernandez (auxiliar).....	Rojals.....	» 8 al 9...	» 8 á 2.....	Casa Consistorial.	
		Vilavert.....	» 9 al 11...	» 8 á 12 y 2 á 4	Casa de Morgas.	
	» Pedro Guarch.....	Senant.....	» 16 al 17...	» 8 á 2 y 2 á 4	Casa Consistorial.	
		Vimbodí.....	» 18 al 21...	» 8 á 2 y 2 á 4		
		» Tomás Albiat.....	Torredembarra.....	» 4 al 7...	» 8 á 2.....	El de costumbre.
			Altafulla.....	» 10 al 12...	» 8 á 2.....	
» Juan Tuch.....		San Jaime.....	» 13 al 15...	» 8 á 2.....	El de costumbre.	
		La Nou.....	» 4 al 5...	» 8 á 2.....		
		» Manuel Fernandez (auxiliar).....	Vespella.....	» 14 al 16...	» 8 á 2.....	El de costumbre.
			La Galera.....	» 1 al 5...	» 7 á 1.....	
		» Pedro Guarch.....	Santa Bárbara.....	» 6 al 11...	» 7 á 1.....	El de costumbre.
			Roquetas.....	» 13 al 18...	» 8 á 2.....	
		El Ayuntamiento.....	Cherta.....	» 2 al 7...	» 8 á 12 y 2 á 4	El de costumbre.
			Aldover.....	» 7 al 10...	» 7 á 1.....	
	» Juan Tuch.....		Mas de Barberans ...	» 1 al 5...	» 7 á 1.....	El de costumbre.
			Pauls.....	» 12 al 14...	» 7 á 1.....	
	» Manuel Fernandez (auxiliar).....		Alfara.....	» 15 al 18...	» 7 á 1.....	El de costumbre.
			Marsá.....	» 3 al 6...	» 7 á 1.....	
» Pedro Guarch.....	Lloá.....		» 8 al 10...	» 7 á 1.....	El de costumbre.	
	Cabacés.....		» 10 al 13...	» 7 á 1.....		
» Manuel Fernandez (auxiliar).....	Margalef.....		» 13 al 15...	» 7 á 1.....	El de costumbre.	
	Torre de Fontaubella.		» 16 al 17...	» 7 á 1.....		
» Pedro Guarch.....	Torre del Español....		» 6 al 9...	» 7 á 1.....	El de costumbre.	
	Amposta.....		» 3 al 9...	» 8 á 12 y 3 á 5		
» Manuel Fernandez (auxiliar).....	San Carlos.....	» 10 al 13...	» 8 á 12 y 3 á 5	El de costumbre.		
	Falset.....	» 14 al 18...	» 7 á 1.....			
» Pedro Guarch.....	Poboleda.....	» 1 al 4...	» 7 á 1.....	El de costumbre.		
	Porrera.....	» 10 al 13...	» 7 á 1.....			
» Manuel Fernandez (auxiliar).....	Torroja.....	» 7 al 9...	» 7 á 1.....	El de costumbre.		
	Vilella alta.....	» 5 al 7...	» 7 á 1.....			
» Pedro Guarch.....	Masdenverge.....	» 5 al 8...	» 8 á 2.....	El de costumbre.		
	Colldejou.....	» 8 al 9...	» 7 á 1.....			
» Manuel Fernandez (auxiliar).....	Prades.....	» 7 al 10...	» 8 á 2.....	El de costumbre.		
	Freginals.....	» 1 al 4...	» 7 á 1.....			
» Pedro Guarch.....	Vendrell.....	» 3 al 7...	» 7 á 1.....	El de costumbre.		
	San Vicente.....	» 11 al 13...	» 7 á 1.....			
» Manuel Fernandez (auxiliar).....	Pradell.....	» 3 al 6...	» 8 á 2.....	El de costumbre.		
	Rasquera.....	» 4 al 6...	» 8 á 2.....			
» Pedro Guarch.....	Alcanar.....	» 16 al 21...	» 7 á 1.....	Casa Consistorial.		
	Masroig.....	» 1 al 3...	» 8 á 2.....			
» Manuel Fernandez (auxiliar).....	Mora la Nueva.....	» 5 al 7...	» 8 á 2.....	Casa Consistorial.		
	Benisanet.....	» 14 al 17...	» 8 á 2.....			
» Pedro Guarch.....	Mora de Ebro.....	» 20 al 23...	» 8 á 2.....	Casa Consistorial.		
	La Figuera.....	» 17 al 19...	» 8 á 12 y 2 á 4			
» Manuel Fernandez (auxiliar).....	Miravet.....	» 4 al 7...	» 7 á 2.....	Casa Consistorial.		
	Caseras.....	» 4 al 7...	» 7 á 2.....			
» Pedro Guarch.....	Molá.....	» 4 al 7...	» 8 á 2.....	Casa Consistorial.		
	Capsanes.....	» 8 al 10...	» 8 á 12.....			
» Manuel Fernandez (auxiliar).....	Gandesa.....	» 1 al 5...	» 7 á 2.....	Casa Consistorial.		
	Corbera.....	» 3 al 6...	» 7 á 2.....			
» Pedro Guarch.....	Pobla de Masaluca...	» 10 al 12...	» 7 á 2.....	Casa Consistorial.		
	Cenia.....	» 4 al 9...	» 7 á 2.....			
» Manuel Fernandez (auxiliar).....	Bisbal de Falset.....	» 15 al 17...	» 7 á 1.....	Casa Consistorial.		
	Bellmunt.....	» 14 al 16...	» 7 á 1.....			
» Pedro Guarch.....	Ginestar.....	» 4 al 7...	» 7 á 1.....	Casa Consistorial.		
	Espluga de Francolí..	» 1 al 6...	» 6 á 12.....			
» Manuel Fernandez (auxiliar).....	Godall.....	» 1 al 4...	» 6 á 12.....	Casa Consistorial.		
	Bonastre.....	» 1 al 3...	» 6 á 12.....			
» Pedro Guarch.....	Roda de Bará.....	» 4 al 6...	» 6 á 12.....	Casa Consistorial.		
	Creixell.....	» 1 al 3...	» 6 á 12.....			
» Manuel Fernandez (auxiliar).....	Pobla de Montornés..	» 6 al 8...	» 6 á 12.....	Casa Consistorial.		
	La Riera.....	» 10 al 12...	» 6 á 12.....			

NOMBRES de los Recaudadores.	PUEBLOS.	DIAS en que ha de veri- ficarse la cobranza.	HORAS.	LOCAL.
El Ayuntamiento.....	Gratallops.....	Del 7 al 9...	De 8 á 12 y 2 á 4	Casa Consistorial.
	Uldecona.....	» 7 al 12...	» 7 á 1.....	
	Vallclara.....	» 9 al 11...	» 8 á 2.....	
	Valls.....	» 1 al 6...	» 8 á 2.....	
	Villalba.....	» 6 al 9...	» 8 á 2.....	
	Benifallet.....	» 1 al 4...	» 7 á 1.....	
	Tivenys.....	» 4 al 7...	» 7 á 1.....	
D. José Pl.....	Perelló.....	» 13 al 18...	» 7 á 1.....	Habitacion del Recaudador.
	Arbolí.....	» 15 al 17...	» 8 á 2.....	
	Ciurana.....	» 18 al 20...	» 8 á 2.....	
	Cornudella.....	» 22 al 25...	» 8 á 2.....	
	Morera.....	» 11 al 13...	» 8 á 2.....	
El Ayuntamiento.....	Ulldemolins.....	» 7 al 9...	» 8 á 2.....	Casa Consistorial.
	Vilanova de Prades..	» 4 al 6...	» 8 á 2.....	
	Blancafort.....	» 1 al 3...	» 8 á 2.....	
D. Pedro Capdevila.....	La Riba.....	» 6 al 8...	» 7 á 1.....	Casa Giné.
	Pla.....	» 10 al 13...	» 7 á 1.....	
	Figuerola.....	» 14 al 17...	» 7 á 1.....	
» Francisco Cabré.....	Cabra.....	» 17 al 19...	» 7 á 1.....	Casa Consistorial.
	Vilabella.....	» 1 al 4...	» 8 á 2.....	
	Puigpelat.....	» 4 al 6...	» 7 á 1.....	
	Vallmoll.....	» 7 al 10...	» 7 á 1.....	
	Nulles.....	» 11 al 13...	» 7 á 1.....	
	Garidells.....	» 13 y 14...	» 7 á 1.....	
	Santa Oliva.....	» 1, 2 y 8...	» 6 á 12.....	
» Ramon Garriga.....	Bellvey.....	» 3 al 5...	» 6 á 12.....	Casa Consistorial.
	Bisbal del Panadés..	» 6 al 8...	» 6 á 12.....	
	Albiñana.....	» 10 al 12...	» 6 á 12.....	
» Manuel Serra (auxi- liar).....	Aiguamurcia.....	» 3 al 6...	» 6 á 12.....	Casa el Sastre.
	Llorens.....	» 8 al 10...	» 6 á 12.....	
	Masllorens.....	» 1 al 3...	» 6 á 12.....	
» Francisco Garriga (au- xiliar).....	Puigtiñós.....	» 3 al 5...	» 6 á 12.....	Casa Consistorial.
	Montmell.....	» 6 al 8...	» 6 á 12.....	
	Salomó.....	» 10 al 12...	» 6 á 12.....	
El Ayuntamiento.....	García.....	» 10 al 13...	» 7 á 1.....	Casa Consistorial.
	Montreal.....	» 7 al 9...	» 7 á 1.....	
	Albiol.....	» 9 al 11...	» 7 á 1.....	
D. Miguel Sedó.....	Febró.....	» 24 al 25...	» 8 á 2.....	Casa de Ramonet Fenoll.
	Montblanch.....	» 14 al 19...	» 10 á 4.....	
	Barberá.....	» 8 al 11...	» 9 á 3.....	
El Ayuntamiento.....	Pira.....	» 4 al 6...	» 9 á 3.....	Casa Consistorial.
	Guiamets.....	» 8 al 10...	» 8 á 2.....	
	Reus.....	» 3 al 10...	» 8 á 2.....	
D. Fran.º Figueras Bonet.	Viñols.....	» 1 al 3...	» 8 á 2.....	Casa Consistorial.
	Cambrils.....	» 4 al 8...	» 8 á 2.....	
	Montroig.....	» 9 al 13...	» 8 á 2.....	
» Luis Vallespinosa...	Alforja.....	» 14 al 17...	» 8 á 2.....	Casa Consistorial.
	Riudoms.....	» 18 al 23...	» 8 á 2.....	
	Selva.....	» 23 al 28...	» 8 á 2.....	
	Borjas del Campo...	» 1 al 3...	» 6 á 12.....	
	Maspujols.....	» 5 al 7...	» 6 á 12.....	
	Montbrió.....	» 8 al 11...	» 6 á 12.....	
	Irlas.....	» 13 al 14...	» 6 á 12.....	
» Cristóbal Cabrer.....	Riudecols.....	» 16 al 18...	» 6 á 12.....	Casa Consistorial.
	Botarell.....	» 20 al 23...	» 6 á 12.....	
	Musara.....	» 1 y 2...	» 8 á 2.....	
	Vilaplana.....	» 3 al 5...	» 7 á 1.....	
	Aleixar.....	» 7 al 10...	» 7 á 1.....	
	Almóster.....	» 12 al 14...	» 7 á 1.....	
	Vilaseca.....	» 1 al 6...	» 7 á 1.....	
» José Roig Torrás....	Canonja.....	» 10 al 13...	» 6 á 12.....	Casa Consistorial.
	Castellvell.....	» 7 al 9...	» 6 á 12.....	
	Rourell.....	» 13 al 14...	» 9 á 3.....	
	Morell.....	» 16 al 18...	» 6 á 12.....	
	Pobla de Mafumet...	» 16 al 18...	» 12 á 6.....	
	Renau.....	» 20 al 21...	» 6 á 12.....	
	Tamarit.....	» 2 al 3...	» 7 á 1.....	
» José Useres.....	Catllar.....	» 5 al 8...	» 7 á 1.....	Casa Consistorial.
	Constantí.....	» 10 al 14...	» 7 á 1.....	
	Pallaresos.....	» 16 al 17...	» 7 á 1.....	
	Perafort.....	» 18 al 20...	» 7 á 1.....	
	Secuita.....	» 22 al 24...	» 7 á 1.....	
» Magin Masip.....	Querolt.....	» 1 al 2...	» 7 á 1.....	Casa Consistorial.
	Llorach.....	» 3 al 5...	» 7 á 1.....	
	Santa Perpétua.....	» 1 al 3...	» 7 á 1.....	
» Juan Magin.....	Vallfogona.....	» 3 al 5...	» 7 á 1.....	Casa Consistorial.
	Las Pilas.....	» 6 al 8...	» 7 á 1.....	
	Santa Coloma.....	» 10 al 13...	» 7 á 1.....	
» José Cama.....	Forés.....	» 9 al 11...	» 7 á 1.....	Casa Consistorial.
	Ceballá del Condado..	» 11 al 12...	» 7 á 1.....	
	Rocafort de Queralt..	» 11 al 13...	» 7 á 1.....	
» José Ferret (auxiliar).	Montbrió de la Marca.	» 9 al 11...	» 7 á 1.....	Casa Consistorial.
	Conesa.....	» 10 al 12...	» 7 á 1.....	

Tarragona 24 de Abril de 1886.—El Jefe de Contribuciones, Luis Muñoz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Asquerino.

Núm. 938.  
PARQUE DE ARTILLERÍA DE TARRAGONA

JUNTA ECONÓMICA.

Debiendo enajenarse 3.500 kilógramos de latón y 6.200 kilógramos de madera procedentes de efectos inútiles, se convoca por el presente anuncio á una subasta pública que tendrá lugar en las oficinas de este Parque, á las once de la mañana del día 2 de Junio, con arreglo al Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, el pliego de condiciones y de precios límites que desde esta fecha se hallarán de manifiesto en las citadas oficinas, y por medio de proposiciones ajustadas al modelo inserto al final de este anuncio y extendidas en papel del sello 11.º

Tarragona 27 de Abril de 1886.—El Oficial del Detall, Secretario, Emilio de la Cuadra.—V.º B.º—El Coronel Teniente Coronel, Director Presidente, Sales.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., que vive calle de....., núm....., segun cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para enajenar por el Parque de Artillería de esta plaza 3.500 kilógramos de latón y 6.200 kilógramos de madera, se compromete á comprarlos al precio que á continuacion se expresa, sujetándose á las formalidades que en dicho pliego se previenen, y habiendo hecho el depósito que marca la condicion 4.ª del mismo de la cantidad (en letra) segun el talon adjunto.

Por cada kilógramo de latón, tantas pesetas tantos céntimos.

Por cada kilógramo de madera, tantas pesetas tantos céntimos.

*(Fecha y firma).*

Núm. 939.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
de Riudoms.

En vista del resultado negativo que han producido los encabezamientos parciales de los derechos de consumos y cereales de esta localidad, correspondientes al próximo año económico de 1886-87, y en virtud de lo acordado por la Corporacion y adjuntos, se sacan á pública subasta los indicados derechos para su arriendo con venta libre, señalándose para el efecto el día 8 del próximo Mayo, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riudoms 26 de Abril de 1886.—El Alcalde, Teodoro Cavallé.

Núm. 940.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
de Cunit.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies de consumos y cereales para cubrir el cupo y recargos para el año económico de

1886 á 87, en virtud del resultado negativo de los encabezamientos parciales, se señala para primera subasta el día 9 de Mayo próximo, de diez á once de la mañana; en caso de no dar resultado se verificará la segunda el día señalado, de once á doce de la misma.

Cunit 27 de Abril de 1886.—El Alcalde, Pedro Planas.

Núm. 941.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
*de Masllorens.*

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados, por no haber dado resultado los encabezamientos gremiales, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y cereales para cubrir el cupo y sus recargos de este distrito, correspondientes al próximo año económico de 1886 á 87, se anuncian dos subastas al público que tendrán lugar la primera el día 6 de Mayo próximo venidero, en la Casa Capitular, de once á doce de su mañana, y la segunda el día siguiente, á las mismas horas y local, bajo el pliego de condiciones que al efecto se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Masllorens 28 de Abril de 1886.—El Alcalde, Juan Magriñá.

Núm. 942.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
*de Ginestar.*

Habiendo sido negativo el resultado de los encabezamientos gremiales para cubrir el general de consumos de esta villa y recargos municipales, correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87, y en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento y asociados de mi presidencia, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al meritado impuesto, á cuyo efecto se celebrará una subasta pública, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Municipalidad, el día 2, y en su caso el 9 del próximo mes de Mayo, á las once horas de su mañana, en la Casa Consistorial. Dichas subastas se verificarán por pujas á la llana, y será adjudicado al mejor postor que cubra el tipo señalado y demás consignado en el pliego de condiciones.

Ginestar 28 de Abril de 1886.—El Alcalde, José Viscarri.

Núm. 943.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
*de Bellvey.*

Puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal para el próximo año económico de 1886-87, hasta el 30 del corriente mes, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Bellvey 21 de Abril de 1886.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 944.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
*de Aleixar.*

Debiendo procederse á la formación del apéndice del amillaramiento de este distrito municipal para el año económico de 1886-87, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus fincas, se servirán manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de ocho días, con los documentos correspondientes.

Aleixar 16 de Abril de 1886.—El Alcalde, Francisco Ferré.

Núm. 945.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
*de La Galera.*

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro cuyo plazo se admitirán reclamaciones.

La Galera 20 de Abril de 1886.—El Alcalde, Joaquin Ferrer.

Núm. 946.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
*de Rourell.*

Aprobado por el Ayuntamiento de este pueblo el proyecto del presupuesto ordinario de gastos é ingresos formado por la Comisión de su seno para el próximo año económico de 1886 á 87, se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo durante el período de quince días, en el que se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Rourell 21 de Abril de 1886.—El Alcalde, Francisco Prunera.

Núm. 947.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
*de Amposta.*

Confecionado el padron de cédulas personales de esta villa para el ejercicio de 1886 á 87, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo se presenten, y resueltas las que se crean justas; pues trascurrido dicho término perderán los interesados todo derecho á reclamar, sujetándose al resultado del referido padron.

Amposta 22 de Abril de 1886.—El Alcalde, Vicente Ferré.

Núm. 948.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de su seno para el próximo ejercicio de 1886 á 87, se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten y se crean justas.

Amposta 22 de Abril de 1886.—El Alcalde, Vicente Ferré.

4 —  
DISTRITO ELECTORAL DE ROQUETAS.

SECCION DE ALCANAR.

*Lista de los electores que han tomado parte en la votacion del dia de la fecha para Diputados á Cortes.*

José Garriga Gil.  
Bautista Nolla Martinez.  
José Sancho Fibla.  
José Queralt Blanch.  
Bautista Ferrer Queralt.  
Benito Queralt Sancho.  
Joaquin Queralt Sancho.  
Bautista Reverter Fibla.  
Melchor Queralt Forcadell.  
Andrés Rubio Forcadell.  
Agustin Nolla Reverter.  
Pablo Queralt Matamoros.  
Francisco Reverter Rubio.  
Miguel Reverter Bort.  
Agustin Gil Pruñonosa.  
Andrés Beltran Subirats.  
Juan Valls Matamoros.  
Miguel Queralt Ulldemolins.  
Valentin Forcadell Gras.  
José Bayarri Sancho.  
Juan Sancho Forcadell.  
Bautista Sancho Sanch.  
Agapito Queralt Ballester.  
Miguel Matamoros Giralt.  
Bautista Balada Sanz.  
Francisco Roig Sancho.  
Miguel Esteller Beltran.  
Ignacio Sancho Gil.  
Antonio Rollo Zaragoza.  
Antonio Castell Queralt.  
Antonio Queralt Matamoros.  
Agapito Queralt Reverter.  
Miguel Garriga Matamoros.  
Antonio Muñoz Fibla.  
Francisco Gil Rubio.  
Pascual Queralt Gil.  
José Nolla Gil.  
Ramon Queralt Bayarri.  
Felipe Sancho Reverter.  
José Sancho Reverter.  
Pedro Sancho Matamoros.  
Miguel Sancho Servera.  
Agustin Chimeno Sancho.  
Andrés Sancho Roig.  
Juan Risardi Muñoz.  
Angel Fibla Sancho.  
Leandro Fibla Traval.  
Tomás Ferrer Queralt.  
Agustin Sancho Fibla.  
Joaquin Sancho Ulldemolins.  
Ignacio Reverter Sorolla.  
Luis Vila Barrera.  
Miguel Vila Barrera.  
José Sancho Reverter.  
José Chillida Beltran.  
José Reverter Forcadell.  
Melchor Garriga Queralt.  
Antonio Reverter Bayarri.  
José Nolla Forcadell.  
Miguel Queralt Reverter.  
Lorenzo Sancho Subirats.  
Miguel Redon Fibla.  
Miguel Queralt Sancho.  
Francisco Queralt Queralt.  
Inocencio Reverter Monter.  
José Alfara Pepiol.  
José Agustin Badoch Sanch.  
Miguel Fibla Boria.  
José Subirats Sancho.  
Pedro Gil Ulldemolins.

Agustin Ferrer Queralt.  
Miguel Chavalera Ulldemolins.  
Joaquin Boria Subirats.  
Rafael Garriga Forcadell.  
José Reverter Geira.  
Miguel Queralt Reverter de José.  
José Reverter Reverter.  
José Reverter Rubio.  
Andrés Queralt Sancho.  
Lorenzo Figueras Gil.  
Miguel Badoch Balada.  
José Forcadell Fabregad.  
Ramon Gisbert Escuder.  
Agustin Martinez Adell.  
Melchor Ulldemolins Queralt.  
José Subirats Fabregad.  
Genaro Gimeno Sancho.  
Bautista Beltran Subirats.  
Bautista Ulldemolins Queralt.  
Pedro Ulldemolins Reverter.  
Juan Segarra Forcadell.  
José Reverter Sancho.  
José Queralt Rubio.  
Joaquin Reverter Balaguer.  
José Boria Reverter.  
José Forcadell Sancho.  
Vicente Martinez Gil.  
Pedro Canalda Querol.  
Agustin Subirats Sancho.  
José Reverter Gil.  
Agustin Reverter Balagué.  
Bautista Reverter Barberán.  
Andrés Sancho Felip.  
José Forcadell Fibla.  
José Boix Sancho.  
B. Queralt Sancho de Agustin.  
Manuel Reverter Sancho.  
Marcelino Sancho Boria.  
Francisco Reverter Subirats.  
José Balada Gil.  
Andrés Subirats Rubio.  
Andrés Subirats Queralt.  
Tadeo Juan Matamoros.  
Ramon Llagostera Gil.  
Miguel Balada Gil.  
Tadeo Beltran Subirats.  
Adriano Castell Queralt.  
José Forcadell Fabregad.  
Andrés Llusia Verdiell.  
Miguel Sorolla Subirats.  
Bautista Sancho Fibla.  
José Subirats Rubio.  
José Antonio Vila Ros.  
Miguel Reverter Subirats.  
Miguel Queralt Fibla.  
Abdon Segarra Forcadell.  
Lucas Beltran Fibla.  
Adriano Beltran Badoch.  
Joaquin Beltran Badoch.  
Narciso Boix Villalta.  
Joaquin Chimeno Garrido.  
Miguel Gil Rubio de Agustin.  
Ramon Vallés Vallés.  
Joaquin Matamoros Reverter.  
Bautista Ulldemolins Guardia.  
Joaquin Subirats Reverter.  
Severo Valls Reverter.  
Francisco Reverter Fibla.  
Mafias Chavalera Ibañez.  
Bautista Gras Reverter.  
Miguel Figueras Gil.

Alcanar 4 de Abril de 1886.—Presidente, José Balada.—Los interventores: Severo Valls.—Joaquin Beltran.—Ramon Vallés.—Miguel Balada.—José Antonio Vila.—Andrés Subirats.